

Lote n.º 622.—Cuatro piezas de arzón, S. XVI, una llevando el mismo dibujo que un zapato de la armadura de justa de Felipe el Hermoso. Medidas: 24 x 17 cm., 16 x 26 cm., 28 x 16 cm. y 29,5 x 16 cm.

Lote n.º 623.—Cañón de mecha italiano, probablemente Brescia, S. XVI, con decoración renacentista con restos de damasquinado en oro. Longitud: 103 cm.

Lote n.º 624.—Cañón de arcabuz, decorado con lacerías y arabescos renacentistas, llevando la marca de doble P y un águila. Longitud: 102 cm.

Lote n.º 640.—Pompeo Della Cesa o Chiesa. Milán, h. 1570–95). Bufo o sobrepeto de justa, de marcada carácter escultórico, cuidadosamente grabado con figuras alegóricas y trofeos militares, lacerías y hojas de acanto. Medidas: 48,5 x 32 cm.

10266 *ORDEN CUL/1682/2008, de 12 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 6, 30, 31 y 275, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno del celebrado el día 7 de mayo de 2008 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, los días 7 y 8 de mayo de 2008, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 6: Tomas López Enguidanos (Valencia, 1773. Madrid, 1814). Tres grabados del Dos de mayo de 1808 en Madrid, realizados en cobre, talla dulce.

1. «Mueren Daoiz y Velarde defendiendo el Parque de Artillería». Medidas: 34,6 x 42,1 cm.

2. «Pelean los patriotas con los franceses en la Puerta del Sol». Medidas: 35,9 x 43,2 cm. y

3. «Asesinan los franceses a los patriotas en el Prado». Medidas: 33,4 x 41,8 cm.

Lote n.º 30: Vicente Rodes i Aries (Alicante, 1791. Barcelona, 1858). Pareja de retratos: «Retrato de caballero con condecoraciones» y «Retrato de dama con peineta». Pastel/cartulina. Medidas: 55 x 40 cm.

Lote n.º 31: José Aparicio (Alicante, 1773. Madrid, 1838). «Retrato de la familia de Don Gaspar Soliveres, de cuerpo entero en un salón». Óleo sobre lienzo. Medidas: 236 x 204 cm. Inscrito en la carta que lleva una de las niñas: «Al capitán Don Gaspar... 1831».

Lote n.º 275: Pareja de jarrones en mármol verde romano montados en bronce dorado siguiendo el modelo de Matthew Boulton. Trabajo francés o inglés probablemente segundo cuarto Siglo XIX. Altura: 43 cm.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10267 *ORDEN SCO/1683/2008, de 4 de junio, por la que se modifica la Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Mediante la Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo, se estableció el régimen de distribución de las competencias del titular del Departamento

que, por motivos de eficacia, agilidad y coordinación, se consideró oportuno delegar en sus distintos órganos directivos.

Aunque esta distribución de competencias deberá ser revisada como consecuencia de la adaptación de la estructura orgánica del Ministerio a los cambios introducidos por el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la desaparición de las razones que justificaron la delegación en el Subsecretario de Sanidad y Consumo de la competencia para la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial exige su revocación mediante esta orden.

Esta orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Queda sin efecto el punto 10 del apartado primero de la Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se delega en el Subsecretario de Sanidad y Consumo la competencia para la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

10268 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales para el curso 2007-2008.*

Detectados errores en el anexo I de la Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales para el curso 2007-2008, procede subsanarlos.

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado ha resuelto que se subsane el anexo I en el siguiente sentido:

Donde dice: «Universidad de Deusto, Referencia ayuda MAS2007-00460, Programa Máster, Máster en Nuevas Tecnologías para la Traducción y Localización, Apellidos y nombre, Turmo Pallás, Jorge»; debe decir: «Universidad de Deusto, Referencia ayuda MAS2007-00460, Programa Máster, «European Máster in Business Administration-MBA», Apellidos y nombre, Turmo Pallás, Jorge».

Donde dice: «Universidad de Málaga, Referencia ayuda MAS2007-00274, Programa Máster, Máster en Políticas y prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento, Apellidos y nombre, Sánchez Rodríguez, M.^a del Pilar»; debe decir: «Universidad de Málaga, Referencia ayuda MAS2007-00274, Programa Máster, Máster en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento, Apellidos y nombre, Sánchez Rodríguez, M.^a del Mar».

Donde dice: «Universidad de Valencia, Referencia ayuda MAS2007-00453, Programa Máster, Máster en Biotecnología de la Reproducción Humana Asistida, Apellidos y nombre, López Teruel, José», debe decir: «Universidad de Valencia, Referencia ayuda MAS2007-00453, Programa Máster, Máster en Biotecnología de la Reproducción Humana Asistida, Apellidos y nombre, Teruel López, José».

Madrid, 5 de mayo de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Marius Rubiralta i Alcañiz.